



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44º. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

Señor Presidente:

Deseo iniciar esta intervención manifestándole en nombre de la Delegación de Colombia las más sinceras felicitaciones por su elección para dirigir los trabajos de la Conferencia.

Queremos así mismo, dar la bienvenida a Azerbaijan, Tajikistan y República Centro Africana como nuevos miembros del OIEA.

Como bien lo mencionara el Director General a quien expresamos nuestro respaldo, la Agencia es un catalizador para el desarrollo económico y social y la transferencia de tecnología nuclear, especialmente para países como el nuestro. Se le respeta como máxima autoridad internacional en seguridad nuclear para lo cual cuenta con el instrumento fundamental de la verificación de la No Proliferación Nuclear.



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

La Agencia con sus tres pilares: cooperación técnica, seguridad y salvaguardias, brinda una contribución única a los propósitos compartidos de la Comunidad Internacional.

Señor Presidente:

Colombia concede especial importancia a la necesidad de contar con una estructura de protección radiológica y seguridad nuclear; así mismo, es consciente de las bondades de las aplicaciones de la ciencia y tecnología nucleares.

A fin de que la cooperación técnica contribuya al desarrollo, debe definir sus prioridades en el ámbito nuclear. Por ello, ecogiendo las recomendaciones del OIEA, el país está adelantando el diseño de una Estructura Programática Nacional, que nos permita orientar la Protección Radiológica, Seguridad Nuclear, Reglamentación y Control.



**INTERVENCIÓN DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

Dentro de esta Estructura se encuentran también incluidos los proyectos para la aplicación de las ciencias y tecnología Nuclear en lo relacionado con la Salud Humana, el Medio Ambiente y, el sector Agropecuario; destacando la importancia de los proyectos en hidrología.

Señor Presidente

En lo referente a la **Seguridad Nuclear y Protección Radiológica** un equipo de técnicos y juristas redactó el texto del Proyecto de Ley sobre Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, con la colaboración de la Agencia.

Se pretende unificar criterios, establecer competencias, determinar alcances, subsanar vacíos legales y establecer responsabilidades que permitan dar sustento al desarrollo de la tecnología nuclear en forma segura y sostenible



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

Nos resulta especialmente útil la asesoría de la Organización para corregir errores y maximizar la utilización nuclear en sus diversos aspectos pacíficos.

Señor Presidente,

El gobierno nacional mediante Decreto 1141 de 1999 reestructuró el Ministerio de Minas y Energía, y le asignó la función de fijar la política en materia de energía nuclear y manejo de materiales radiactivos. Igualmente, le otorgó a la Dirección de Energía y Gas las funciones de elaborar la regulación a nivel nacional de todas las operaciones concernientes a las actividades nucleares, así como la de preparar los reglamentos para el uso, aplicación, comercialización y transporte de materiales radiactivos y revisar, evaluar y autorizar la documentación y las bases para el diseño, construcción, operación y modificación de instalaciones nucleares.

Estamos en proceso de re-diseño y reorientación de las distintas funciones de regulación, financiamiento y competencias, con base



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

en la disolución del Instituto Nacional de Energía Atómica (1997), por razones presupuestales principalmente, para lo cual la asesoría del OIEA es clave.

**En cuanto a las Medidas de Seguridad en Materia de Fuentes de Radiación y Gestión de Desechos Radiactivos, Colombia ha empeñado sus esfuerzos en aplicar las medidas recomendadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.**

**Los materiales radiactivos son regulados, controlados y licenciados por el Ministerio de Minas y Energía, quien a través del INGEOMINAS otorga licencias de importación y manejo a los materiales radiactivos, las cuales son otorgadas previo cumplimiento de los requisitos.**

**Para el caso de fuentes radiactivas en aplicaciones médicas, el Ministerio de Salud Pública otorga una licencia de funcionamiento de la instalación, previa presentación de la**



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44º. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

**licencia de Manejo de Material Radiactivo expedida por INGEOMINAS.**

**En relación con desechos radiactivos de larga vida media, Colombia está preparando un Plan Nacional de Gestión de fuentes en desuso, dando continuidad al Proyecto Nacional de Colombia con el OIEA que fuera iniciado por el INEA en 1994. Actualmente INGEOMINAS prepara la infraestructura técnica necesaria para el almacenamiento temporal superficial en sus instalaciones de las más de 300 fuentes de Ra-226 en desuso en manos de entidades públicas y privadas en el país. Adicionalmente, por solicitud expresa de los usuarios se reciben otro tipo de fuentes en desuso bajo la asesoría técnica de INGEOMINAS. Una de las tareas prioritarias durante los dos últimos años, ha consistido en la actualización del inventario nacional de fuentes en uso y desuso, para hacer un diagnóstico claro de la situación y elaborar con la cooperación del OIEA un Plan Nacional de gestión de fuentes en desuso para los próximos dos años.**



**INTERVENCIÓN DE COLOMBIA  
44ª. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

Señor Presidente,

Los retos futuros para los Estados que cuentan con asistencia técnica del OIEA, requieren la aplicación eficaz de los acuerdos internacionales para garantizar un mayor cumplimiento de las normas de seguridad nuclear establecidas.

La elaboración de los Instrumentos jurídicos de carácter internacional que han sido aprobados en los últimos años por el OIEA, es una demostración de la voluntad de los Estados de lograr y mantener un alto nivel de seguridad nuclear en todo el mundo. Estas Convenciones son un componente vital de un marco global encaminado a fomentar los esfuerzos de colaboración entre los Gobiernos en las esferas de la seguridad nuclear, la protección física y la asistencia en emergencias radiactivas.

Así mismo, y reconociendo la dimensión internacional de la seguridad nuclear y los beneficios de una cooperación e



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

intercambio amplios es importante para los países y definitivamente para el nuestro, emprender esfuerzos de colaboración en el campo de la seguridad y la protección física de los materiales para hacer de las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, actividades que contribuyan a un desarrollo tecnológico, social y económico con alcances globales y tomando en cuenta las especificidades regionales.

Colombia quiere anunciar a la Conferencia que ha iniciado el trámite legislativo para la suscripción y ratificación de la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención sobre la pronta Notificación de Accidentes Nucleares.

Con relación a otros Instrumentos Internacionales de los cuales aún no somos Parte, es relevante informar que la Corte Constitucional mediante Sentencia 363 del 29 de marzo de 2000, acogió la tesis expuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación con



**INTERVENCION DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

el empleo de procedimientos simplificados para celebrar Acuerdos Complementarios.

Con respecto a tales instrumentos puede prescindirse del trámite de aprobación parlamentaria y ponerse en vigor por el Presidente de la República, en ejercicio de la competencia que posee para la dirección de las relaciones internacionales, agilizando así su trámite.

Este mecanismo fue invocado para la suscripción y aprobación del Acuerdo entre Colombia y el OIEA para la Aplicación de Salvaguardias en Relación con el TNP. El gobierno nacional espera dar cumplimiento antes de finalizar el año, con lo establecido en el Artículo 3 del TNP, en el sentido de suscribir un Acuerdo de Salvaguardias con el Organismo en el marco de este Tratado.

Somos conscientes de que la Agencia solo puede cumplir con sus funciones en la medida en que los Estados cumplan oportunamente con la cancelación de sus contribuciones. Por ello, a pesar de



INTERVENCION DE COLOMBIA  
44º. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000

nuestras dificultades financieras, Colombia cancela cumplidamente las que le corresponden y respalda los esfuerzos para obtener mejores recursos para la OIEA, en especial destinados para la cooperación técnica.

Señor Presidente:

Creemos que al comenzar esta centuria están dadas, en principio, las condiciones para superar, definitivamente la doble amenaza que se ha cernido sobre la humanidad desde <sup>el</sup> surgimiento, a mediados del siglo XX, de la energía nuclear:

El temor al Apocalipsis provocado por el hombre y el temor al Apocalipsis accidental.

En ambos casos la voluntad de los estados y, sobre todo, el peso de los acuerdos internacionales, de la opinión pública, de una conciencia humanista son fundamentales. Se cuenta con tratados, con agencias del sistema de las Naciones Unidas, con mecanismos de vigilancia, y salvaguardias que deben cumplirse de una manera



**INTERVENCIÓN DE COLOMBIA  
44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA  
Septiembre 20 de 2000**

imperativa. Hay que darle a las generaciones nuevas la confianza de que esta energía nuclear, definitoria de nuestra época, es una formidable palanca para el progreso, y no para el miedo. La certeza de que los compromisos internacionales son para cumplir y en ello una organización como la OIEA resulta imprescindible.

Uno de los fundadores de la Naciones Unidas, Winston Churchill, decía que las habíamos creado no para ir al cielo si no para que no nos fuéramos <sup>todos</sup> al infierno, pensando, entre otras cosas, en una clase de peligros nucleares, los de la guerra, a los que se agregan los de los accidentes; que hasta donde es posible, deben igualmente precaverse con toda seriedad y consistencia.

Señor Presidente:

Pero no es sólo eso. se trata de que la energía nuclear sirva cada día más -liberada de los dos temores- para un desarrollo más equitativo en el mundo. Con ese objetivo en mente. Colombia cree que debe reforzarse la OIEA en su tarea de capacitación de recursos humanos de los países en desarrollo, principalmente y en aspectos tan necesarios como la salud, el medio ambiente, y la industria, la educación, el desarrollo sostenible.



**INTERVENCION DE COLOMBIA**  
**44°. CONFERENCIA GENERAL DEL OIEA**  
**Septiembre 20 de 2000**

Por ello, una vez más insistimos en la conveniencia de que la tecnología avanzada se ponga al alcance de nuestras naciones, combinando la tradicional cooperación Norte - Sur de los países desarrollados con la Sur - Sur entre naciones semejantes.

La utilidad de la OIEA, que es reconocida unánimemente se reforzará aun más con una promoción sistemática de la cooperación técnica para permitir subsanar los vacíos y las fallas que se presenten en nuestras naciones

Reforzar el sistema de Salvaguardias de la OIEA es una gran prioridad que compartimos a sabiendas de que requiere aportes presupuestarios mayores por parte <sup>de</sup> las potencias, su compromiso es vital para el sistema.

Finalmente; Colombia renueva su posición reflexiva en favor de un desarme nuclear total, al cual puede llegarse con acuerdos progresivos, con sistemas de verificación fiables con la No proliferación tanto horizontal como vertical, sin discriminaciones. Con una voluntad de armonía y de compromiso superior con la paz.

Con el concurso de la OIEA en el conjunto del Sistema, podremos decir algún día, que las Naciones Unidas sirven para sacar del infierno a millones de seres sumergidos en la pobreza y el temor.